

ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA Y COMUNICA EL CÁLCULO DEL IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31 DE DICIEMBRE DE 2015, DEL DERECHO DE COBRO CORRESPONDIENTE A LA FINANCIACIÓN DEL DÉFICIT DE INGRESOS DE LAS LIQUIDACIONES DE LAS ACTIVIDADES REGULADAS DEL EJERCICIO 2005

Expediente INF/DE/015/16

SALA DE SUPERVISIÓN REGULATORIA

Presidenta

D^a María Fernández Pérez

Consejeros

D. Eduardo García Matilla

D^a Clotilde de la Higuera González.

D. Diego Rodríguez Rodríguez

D^a Idoia Zenarrutzabeitia Beldarraín

Secretario de la Sala

D. Tomás Suárez-Inclán González, Secretario del Consejo

En Barcelona, a 2 de febrero de 2016

La Sala de Supervisión Regulatoria en cumplimiento del artículo 15.1 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio, por la que se desarrolla el Real Decreto 809/2006, de 30 de junio, por el que se revisa la tarifa eléctrica a partir del 1 de julio de 2006, en lo referente al derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005 y su régimen de cesión, acuerda aprobar y comunicar a la Dirección General de Política Energética y Minas del Ministerio de Industria, Energía y Turismo, el siguiente cálculo del importe definitivo pendiente de cobro a 31 de diciembre 2015 del derecho de cobro correspondiente a la financiación del déficit de ingresos de las liquidaciones de las actividades reguladas del ejercicio 2005, de acuerdo con el expediente de la Dirección de Energía, INF/DE/015/16:

- Importe definitivo pendiente de cobro
a 31 de diciembre de 2015: **1.417.652,41 miles de euros**

Para el cálculo se ha aplicado el procedimiento descrito en el artículo 15.2 de la Orden ITC/2334/2007, de 30 de julio (ver cuadro 1), que se detalla a continuación:

1. Se ha tomado como importe inicial el importe definitivo pendiente de cobro a 31/12/2014 que, según la Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas de 9 de septiembre de 2015, es de 1.700.208,02 miles de euros.
2. Se ha incrementado dicha cantidad con el importe de 1.394,17 miles de euros en concepto de intereses reconocidos del ejercicio 2015.

El tipo de interés anual reconocido y aplicable al valor base para calcular los intereses de actualización utilizado para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2015 es el 0,082% (ver cuadro 2).

El tipo de interés es igual a la media de las cotizaciones del EURIBOR a tres meses del mes de noviembre de 2014, según lo previsto en el artículo 4 de la ORDEN ITC/2334/2007, de 30 de julio.

3. De la suma de los dos importes anteriores se ha deducido la anualidad percibida durante el ejercicio 2015, que según los datos de la CNMC, ha sido de 283.949,78 miles de euros.

Los cálculos se han realizado empleando valores en miles de euros con dos decimales, y tipos de interés con cinco decimales, según lo establecido en la Disposición adicional única de la ORDEN ITC/2334/2007, de 30 de julio.

Cuadro 1: Cálculo del IDPC a 31 de diciembre de 2015

TITULIZACION DEL DEFICIT DE TARIFA DE 2005		
IMPORTE DEFINITIVO PENDIENTE DE COBRO A 31-12-15 (miles de euros)		
IDPC-14	1.700.208,02	:importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-14 (Resolución de 9 de septiembre de 2015 de la DGPEYM)
Ac-15	283.949,78	:Anualidad cobrada año 2015
i(N)14	0,00082	:euribor medio 3M noviembre 2014, Act 365
I15	1.394,17	:intereses devengados año 2015
IDPC-15	1.417.652,41	Importe definitivo pendiente de cobro a 31-12-15

Fuente: CNMC

Nota: IDPC, importe definitivo pendiente de cobro.

Cuadro 2: Cálculo del EURIBOR medio de noviembre de 2014

CALCULO DEL EURIBOR MEDIO NOVIEMBRE 2014			
Día	%	Día	%
1		16	
2		17	0,081
3	0,086	18	0,082
4	0,085	19	0,082
5	0,082	20	0,082
6	0,082	21	0,082
7	0,081	22	
8		23	
9		24	0,082
10	0,081	25	0,082
11	0,080	26	0,083
12	0,080	27	0,083
13	0,079	28	0,083
14	0,080	29	
15		30	
nº días cotizados			20
Media Euribor Noviembre 2014:			0,082%

Fuente: BLOOMBERG y CNMC